

Resolución N° 035-2019-GG-ICL/MML

Lima, 27 de agosto de 2019

VISTO:

El Informe N° 184-2019-GA-ICL/MML, emitido por la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 83° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que; "El empleador debe adoptar las siguientes disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia y accidentes de trabajo: (...) Ofrecer servicios de primeros auxilios y asistencia médica, de extinción de incendios y de evacuación a todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo".

Que, mediante Informe N° 184-2019-GA-ICL/MML, el Gerente de Administración informa que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Catastral de Lima, de conformidad con el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, acordó la conformación de dos brigadas de emergencias, de acuerdo a lo siguiente:

Brigada de Primeros Auxilios

01. Roxana Diaz del Carmen
02. Juan Pablo Espinoza Salazar
03. Gilda Nordman Jauregui
04. Walter Huaman Arteaga
05. Christian Velasco Eyzaguirre
06. Carlos Calderon Machuca
07. Jose Segura Segura

Brigada de Evacuación e Incendios

01. Walter Huaman Arteaga
02. Christian Velasco Eyzaguirre

En conformidad con lo establecido en el inciso l) del artículo 28° del Estatuto del ICL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **CONFORMAR** las brigadas de emergencia del Instituto Catastral de Lima, de acuerdo a lo siguiente:

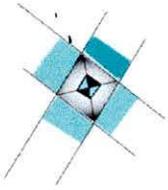
Brigada de Primeros Auxilios:

- Roxana Diaz del Carmen
- Juan Pablo Espinoza Salazar
- Gilda Nordman Jauregui
- Walter Huaman Arteaga
- Christian Velasco Eyzaguirre
- Carlos Calderon Machuca
- Jose Segura Segura

Brigada de evacuación e incendios:

- Walter Huaman Arteaga
- Christian Velasco Eyzaguirre





Artículo Segundo. – Son funciones de las brigadas de emergencia los siguientes:

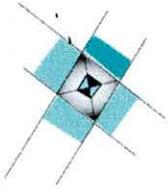
Funciones de la Brigada de Primeros Auxilios

- a) Contar con un listado de números telefónicos de los cuerpos de auxilio en la zona, mismos que deberá de dar a conocer a todo el personal
- b) Hacer las llamadas a los cuerpos de auxilio, según el alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre que se presente.
- c) Contar con un listado de personal que presenten enfermedades crónicas y tener los medicamentos específicos para tales casos.
- d) Reunir a la brigada en un punto predeterminado en caso de emergencia, e instalar el puesto de socorro necesario para atender el alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre.
- e) Proporcionar los cuidados inmediatos y temporales a las víctimas de un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre a fin de mantenerlas con vida y evitarles un daño mayor, en tanto se recibe la ayuda médica especializada.
- f) Entregar al lesionado a los cuerpos de auxilio especializado de los bomberos, hospitales, etc.
- g) realizar, una vez controlada la emergencia, el inventario de los equipos que requerirán mantenimiento y de los medicamentos utilizados. Así como reponer estos últimos, notificando a la instancia respectiva.
- h) Mantener actualizado, vigente y en buen estado los botiquines y medicamentos.

Funciones de la Brigada de evacuación e incendios

- a) Contar con un listado de números telefónicos de los cuerpos de auxilio en la zona, mismos que deberá de dar a conocer a todo el personal
- b) Hacer las llamadas a los cuerpos de auxilio, según el alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre que se presente.
- c) En coordinación con la Brigada de Primeros Auxilios tomará nota del número de ambulancia, nombre del responsable, dependencia y el lugar donde será remitido el paciente, y realizará la llamada a los parientes del lesionado
- d) Implementar, colocar y mantener en buen estado la señalización del inmueble, lo mismo que los planos guía. Dicha señalización incluirá a los extintores, botiquines e hidrantes.
- e) Contar con un censo actualizado y permanente del personal
- f) Dar la señal de evacuación de las instalaciones
- g) Participar tanto en los ejercicios de desalojo, como en situaciones reales
- h) Ser guías y retaguardias en ejercicios de desalojo y eventos reales, llevando a los grupos de personas hacia las zonas de menor riesgo y revisando que nadie se quede en su área de competencia
- i) Determinar los puntos de reunión
- j) Conducir a las personas durante un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre hasta un lugar seguro a través de rutas libres de peligro
- k) verificar de manera constante y permanente que las rutas de evacuación estén libres de obstáculos
- l) En caso de que una situación amerite la evacuación del inmueble y la ruta de evacuación determinada previamente se encuentre obstruida o represente algún peligro, indicar al personal las rutas alternas de evacuación
- m) Realizar un censo de las personas al llegar al punto de reunión
- n) Coordinar el regreso del personal a las instalaciones en caso de simulacro o en caso de una situación diferente a la normal, cuando ya no exista peligro
- o) Coordinar las acciones de repliegue, cuando sea innecesario
- p) Intervenir con los medios disponibles para tratar de evitar que se produzcan daños y pérdidas en las instalaciones como consecuencia de una amenaza de incendio
- q) Vigilar el mantenimiento del equipo contra incendio
- r) Vigilar que no haya sobrecarga de líneas eléctricas, ni que exista acumulación de material inflamable.





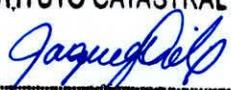
Artículo Tercero. – Las brigadas de emergencia señaladas en el artículo primero deberán elaborar de manera conjunta el respectivo Plan de Emergencias que contenga un Plan de Primeros Auxilios y de Evacuación e Incendios.

Artículo Cuarto. - Disponer que la Gerencia de Administración brinde el apoyo logístico necesario para las brigadas ejerzan sus funciones.

Artículo Quinto. - Notificar la presente Resolución a las personas designadas, así como a las Oficinas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




RAQUEL FLORA ORÉ CANELO
Gerente General

